



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2021-OCI/5741-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL – AGRO RURAL
JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL
SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CANAL ROMERO DEL SECTOR
ROMERO (PROGRESIVA 0+000 – 4+000) DEL DISTRITO DE
TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE
TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA AL MES DE JULIO DE 2021**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
21 DE MAYO AL DE 2020 AL 20 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

**LIMA, PERÚ
2021**



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2021-OCI/5741-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000 – 4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”

**HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
AL MES DE JULIO DE 2021**



ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIÓN	19
APÉNDICES	20





INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2021-OCI/5741-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CANAL ROMERO DEL SECTOR ROMERO (PROGRESIVA 0+000 – 4+000) DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”

**HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
AL MES DE JULIO DE 2021**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, acreditado mediante oficio N° 246-2021 MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCI de 14 de mayo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5741-2021-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.



OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; y su Supervisión, se ejecutó de acuerdo a la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si el avance de la ejecución de la obra “Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”; y su supervisión, fueron realizados de acuerdo a la normativa vigente.



III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 2 – “Avance de ejecución de la obra al mes de julio de 2021”, y que ha sido ejecutado del 13 al 27 de julio 2021, en la sede central de Agro Rural, ubicado en la Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El control concurrente está referido a la ejecución y supervisión de la obra: “Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes”, cuyo Hito de Control n.° 2 – Avance de ejecución de la obra al mes de julio de 2021.



Cuadro N° 1
Presupuesto según Expediente Técnico Final

Item	Sub Presupuesto	Costo Directo	Gastos Generales 10 %	Gastos Generales Plan COVID 19	Utilidades 10%	Sub Total	IGV 18%	Presupuesto Total de obra (a)	Factor de relación (b)=(a)x0.9
1	Rehabilitación de canal	5,615,958.75	561,595.88	92,445.44	561,595.88	6,831,595.95	1229687.271	8,061,283.21	7255154.89
2	Sistema de Utilización en media tensión	217,023.04	21,702.30	0	21,702.30	260,427.65	46,876.98	307,304.62	276574.162
3	Sistema de bombeo	416,203.62	41,620.36	0	41,620.36	499,444.34	89,899.98	589,344.33	530409.893
Total		6,249,185.41	624,918.54	92,445.44	624,918.54	7,591,467.94	1366464.231	8,957,932.16	8062138.945

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Expediente Técnico de la Obra

De la documentación proporcionada por la entidad mediante Memorando N° 1364.2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de 13 de julio de 2021¹, se detalla el estado situacional de la obra, según se muestra a continuación:

Cuadro N° 2
Situación actual de la Obra

Ejecutor de Obra		Supervisor de Obra	
Contrato N°	100-2020-MINAGRI-AGRO RURAL	Contrato N°	137-2020-MINAGRI-AGRO RURAL
Fecha de contrato:	03.11.2020	Fecha de contrato:	19.11.2020
Contratista ejecutor:	Consortio Romero	Contratista super.:	Zapata & Zuloeta E.I.R.L.
Monto Contractual:	S/ 8 062 138,95 (incluido IGV)	Monto Contractual:	S/ 398 197,80 (incluido IGV)
Plazo de ejecución:	180 días calendario	Plazo de ejecución:	240 días calendario
Representante común:	María Jesús Lara Valderrama (desde 03.04.2021)	Representante:	Juan Esteban Zapata Zuloeta
Residente de Obra:	Ing. Julio César Fernández Dejo	Jefe de Supervisión:	Luis Daniel Chorres Orrego
Adelanto Directo:	S/ 806 213,90 (02.12.2020)	Adelanto Directo:	S/ 119,450.00 (14.12.2020)
Adelanto de Materiales:	S/ 32 487,62 (calculado por entidad-en trámite)	Fecha de inicio del servicio:	03.12.2020
Fecha de entrega de terreno:	26.11.2020	Fecha de término programado:	30.07.2021
Fecha de inicio de obra	03.12.2020	Valorización N°01:	S/ 889,737.15 (dic-2020)
Fecha de término contractual	31.05.2021	Valorización N°02:	S/ 865,414.58 (Ene-2021)
Fecha Termino Programado de Obra	31.07.2021	Valorización N°03:	S/ 637,879.19 (Feb-2021)
Reinicio del plazo de Ejecución:	03.05.2021	Valorización N°04:	S/ 154,888.98 (May-2021)
Ampliación de plazo n° 1:	Por 04 dc improcedente-RD N° 02-2021-DE/DA-01.02.2021	Valorización N°05:	S/ 637,744.56 (Jun-2021)
Suspensión plazo de ejecución:	Desde 09.02.2021 con causal abierta	Atrasada:	(en un 11.54%)

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Valorización n° 5 -del Contratista Consortio Romero. Correspondiente al mes de junio de 2021.

¹ Correo remitido por correo por el Ing. Marcos Manuel Zambrana Sánchez, AGRO RURAL DIAR RCC, el 20 de julio de 2021



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, referente al avance de ejecución de la obra al mes de julio de 2021, la comisión de control ha identificado dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de la finalidad y los objetivos de la obra "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", y su supervisión; la cual se expone a continuación:

1. CONTINUOS RETRAZOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA, LO QUE PODRIA CONLLEVAR AL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad, se verificó que el 3 de mayo de 2021, se reinició la ejecución y supervisión de la obra "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", cuyo porcentaje de avance programado para el mes de junio se estableció 58.17%, sin embargo de la verificación al avance presentado en la valorización N° 5 correspondiente al periodo del 1 de 30 de junio de 2021, se evidenció que solo cuenta con un avance de 46.63%.

Es preciso indicar que, mediante informe de hito de control n.° 010-2021-OCI/5741-SCC, se comunicó una situación adversa en el cual se advirtió los retrasos en la ejecución de la obra, los cuales se encuentran en proceso de implementación.

Por otro lado, de la revisión al cuaderno de obra², se verificó que el supervisor comunico el reinicio de Obra el 3 de mayo de 2021, en el cual adjuntó el Acta de Reinicio de Obra, a través del cual se estableció que el 22 de agosto de 2021 la culminación de la ejecución de obra, mostrado en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1 y 2

<p>Asiento N° 124 de la Supervisión Con fecha 03/04/2021 se ha reiniciado la Obra que mediando documento INTERVENCIONES N° 154-2021-MIDAGRI-VIDAER-AGRO RURAL-DE-SDT comunicamos que la Comisión de Usuarios de Agua "Caudal Romero" brinda la Disponibilidad de Turno a Partir de 03/04/2021 (Asiento N° 034-2021-CUM-CR-MI-RT) otorgando la causal que justifica la suspensión de materia que fecha de Reinicio de Obra es 03/04/21</p> <p>INSPECTOR: [Firma] SUPERVISOR: [Firma]</p>	<p>Vista del Asiento N° 124 de la Supervisión @ se solicita el Contrato de Mantenimiento y Reparación de la Instalación del Caudal Romero Actualizado y Valorizado, levantado como fecha inicial 03/04/21.</p> <p>ACTA DE REINICIO DE OBRA</p> <p>El día 03 de mayo de 2021, en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, se reinició la ejecución de la obra "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", cuyo porcentaje de avance programado para el mes de junio se estableció 58.17%, sin embargo de la verificación al avance presentado en la valorización N° 5 correspondiente al periodo del 1 de 30 de junio de 2021, se evidenció que solo cuenta con un avance de 46.63%.</p> <p>El día 22 de agosto de 2021, se culminó la ejecución de la obra, mostrando un avance de 46.63%.</p> <p>POR LA SUPERVISIÓN: [Firma]</p>
<p>Asiento N° 124 de la Supervisión de 03/05/2021 se da el reinicio de la obra</p>	<p>Acta de Reinicio de Obra Nueva Fecha de término de ejecución 22/08/2021</p>

Fuente: Cuaderno de obra.
 Elaborado por: Comisión de Control

² Registrado en el cuaderno de obra como Asiento N° 124, de 3 de mayo de 2021





De la documentación proporcionada por la entidad mediante Memorando N° 1364.2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR, de 13 de julio de 2021³, en el cual adjuntan la Valorización N° 5 efectuada por el Consorcio Romero y sus correspondientes comprobantes de pago se evidenció lo siguiente:

- a) **Quinta Valorización (Mes de junio de 2021):** Remitida a la entidad con carta n.° 187-2021-Z&Z⁴ de 6 de julio de 2021, mediante la cual hace llegar el levantamiento de observaciones correspondiente al avance de obra durante el mes de junio 2021; siendo que, reportó un avance físico de 46,63%, menor a lo proyectado que ascendía al 58,17%, determinándose que la obra presenta un retraso de 80,16%, siendo que el límite máximo permitido es de 80%⁵, como se puede ver en los siguientes cuadros:



Cuadro n.° 1
Avance de obra real vs proyectado para el primer mes (diciembre, 2020)

Valorización N°	Monto total S/ (a)	Programación ejecutada S/ (b)	% de avance de obra ejecutado (b)/(a)	Programación proyectada S/ (c)	% de avance de obra proyectado (c)/(a)
N° 1 (Dic-2020)	6 832 321,23	889 737,15	13,02%	889 747.40	13,02%
N° 2 (Ene-2021)		865 414,58	12,67%	865 414.58	12,67%
N° 3 (feb-2021)		637 879,19	9,34%	668 376.74	9,78%
N° 4 (May-2021)		154 888,98	2,27%	359 824.98	5,27%
N° 5 (Jun-2021)		637 744,56	9,33%	1 190 775.38	17,43%
Total		1 755 151,73	46,63%	3 974 139.08	58,17%

Fuente: Carta N° 187-2021-Z&Z de 06 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control



Cuadro n.° 2
Porcentaje de Retraso de la ejecución de la obra

Porcentaje de avance de obra ejecutado (a)	Porcentaje de avance de obra proyectado (b)	Diferencia (a)/(b)
46.63%	58,14%	80,16%

Fuente: Carta N° 187-2021-Z&Z de 06 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control



³ Información remitido por correo por el Ing. Marcos Manuel Zambrana Sánchez, AGRO RURAL DIAR RCC, el 20 de julio de 2021

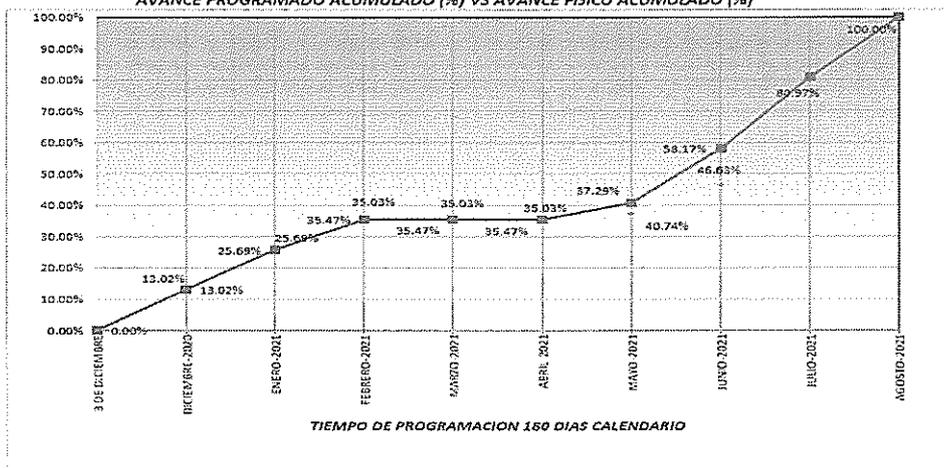
⁴ Previo a este documento tenemos las cartas n°186-2021-Z&Z de 5 de julio del 2021, que también fueron observadas en la Valorización N° 05 del Contratista correspondiente al mes junio de 2021

⁵ Artículo 88.- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance e obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha

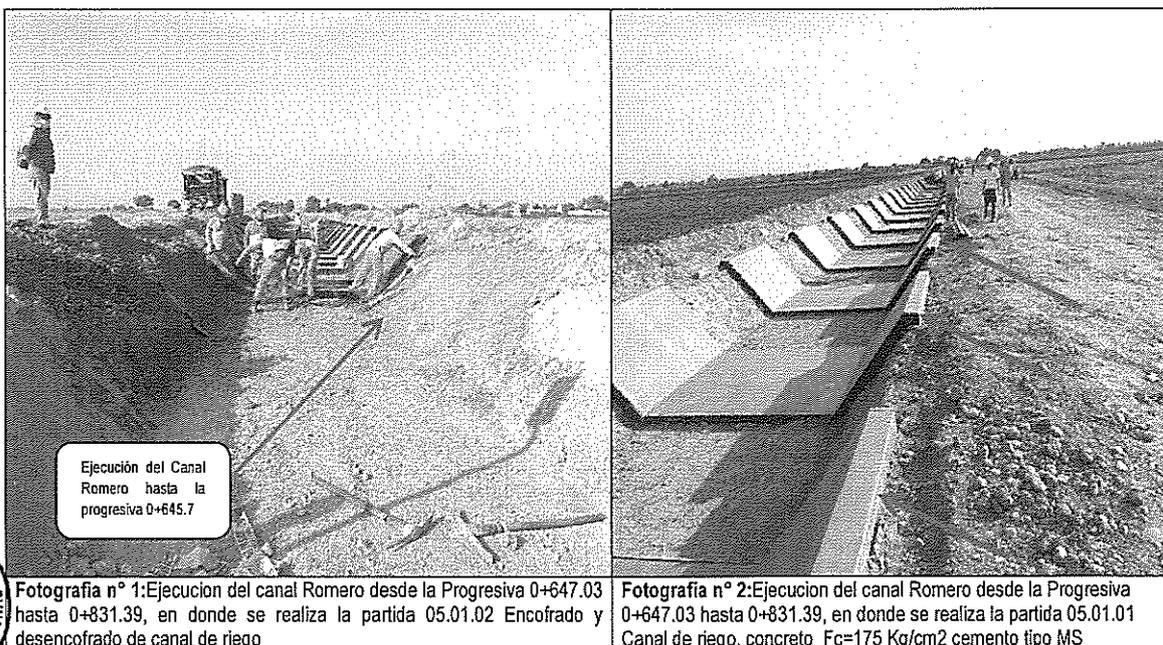
Gráfico n.º 01
Curva S de la Quinta valorización N.º 5

AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%) VS AVANCE FISICO ACUMULADO (%)



Fuente: Carta N.º 187-2021-Z&Z de 06 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

El 15 y 16 de julio de 2021, la comisión de control efectuó una visita de inspección a la obra y como resultado suscribió el Acta de Verificación N.º 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL, en el cual se evidenció la ejecución del canal de sección trapezoidal en la progresiva 0+647.03 hasta 0+831.39⁶, advirtiendo que respecto a la partida 05.01.01 Canal de riego, concreto Fc=175 Kg/cm² cemento tipo MS, solo se habría ejecutado hasta la progresiva 0+831.39 km de los 3+040km proyectado para su ejecución.



Ejecución del Canal Romero hasta la progresiva 0+645.7

Fotografía n.º 1: Ejecución del canal Romero desde la Progresiva 0+647.03 hasta 0+831.39, en donde se realiza la partida 05.01.02 Encofrado y desencofrado de canal de riego

Fotografía n.º 2: Ejecución del canal Romero desde la Progresiva 0+647.03 hasta 0+831.39, en donde se realiza la partida 05.01.01 Canal de riego, concreto Fc=175 Kg/cm² cemento tipo MS

Fuente: Acta de Verificación N.º 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁶ Partidas que se encontraban ejecutando durante la visita inspectiva: 05.01.01 Canal de riego, concreto Fc=175 Kg/cm² cemento tipo MS, 05.0.1.02 Encofrado y desencofrado de canal de riego y 05.01.03 junta con wáter stop 4" en canal de riego @2.50m e=1/2", y desde la 0+831.39 hasta 0+903.13 se encontraban realizando las partidas, 05.01.02 Encofrado y desencofrado de canal de riego y 05.01.03 junta con wáter stop 4" en canal de riego @2.50m e=1/2"





Lo comentado denota que la ejecución de obra "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", se encuentra en un avance físico de 46.63%⁷, de un avance programado de 58.17%, faltando por ejecutar el 45.63%, lo que evidencia que la ejecución del obra presenta retrasos en su ejecución, habiendo transcurrido desde su inicio 7⁸ meses y 25 días aproximadamente de ejecución, pese a contar con solo 180 días calendarios de ejecución

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, publicado en el diario El Peruano el 6 de julio de 2018.

(...)

Artículo 57.- Plazo de ejecución contractual

57.1 El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

57.2 Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo de ejecución contractual de acuerdo a la implementación del PLAN, siempre y cuando se adopten las provisiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

57.3 El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada.

57.4 Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

57.5 Tratándose de contratos de supervisión de servicios, el plazo de ejecución debe estar vinculado a la duración del servicio.

57.6 Cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de un (1) año prorrogable en forma sucesiva de acuerdo a la implementación del PLAN; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

57.7 Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

(...)

- **Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Especial N° 005-2020-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación de la Ejecución de la obra: Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.**

(...)

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

15. VALORIZACIONES Y CONFORMIDAD

15.1 VALORIZACIÓN MENSUAL

(...)

⁷ Valorización n° 5 - del Contratista Consorcio Romero. Correspondiente al mes de junio de 2021.

⁸ Período de suspensión de 83 días calendarios.





Las valorizaciones mensuales se presentan durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en cuatro (04) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, realizados por el Residente de obra y el Supervisor.

(...)

- Contrato N° 100-2020-MINAGRI-AGRO RURAL de 3 de noviembre de 2020, "Contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero en el sector Romero (progresiva 0+000 - 4+000) del distrito Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes".

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de obra materia de la presente convocatoria será en 180 (ciento Ochenta) días calendarios de acuerdo al Expediente técnico de obra.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

- Contrato N° 137-2020-MINAGRI-AGRO RURAL de 19 de noviembre de 2020 de la "Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la obra "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero en el sector Romero (progresiva 0+000 - 4+000) del distrito Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes".

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PRESTACIÓN

La Supervisión, se prevé ejecutar, un plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, de los cuales ciento Ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión y recepción de la obra y Sesenta (60) días calendario para la Liquidación de la Obra.

(...)

Los hechos descritos evidencian que la ejecución de obra no se viene desarrollando de acuerdo a la programación y que los avances se encuentran por debajo de lo estipulado en el calendario de avance; exponiéndose al riesgo potencial de que no se culmine en los plazos establecidos, afectando el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública del proyecto.

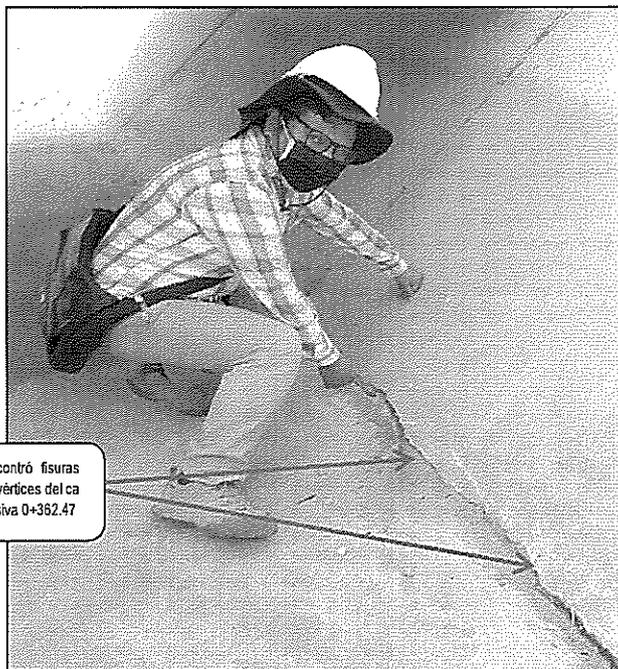
2. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRESENTA AGRIETAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS EN ALGUNOS PAÑOS DE CONCRETO DEL CANAL TRAPEZOIDAL, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA UTIL DEL PROYECTO.

El 15 y 16 de julio de 2021, la comisión de control efectuó una verificación de los trabajos en la obra: "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", en el cual se evidenció que algunos paños de la construcción del canal de concreto de sección trapezoidal cuenta con agrietamientos y asentamientos, hechos que fueron registrados en el "Acta de Verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL (Apéndice 2), y que continuación se detalla:





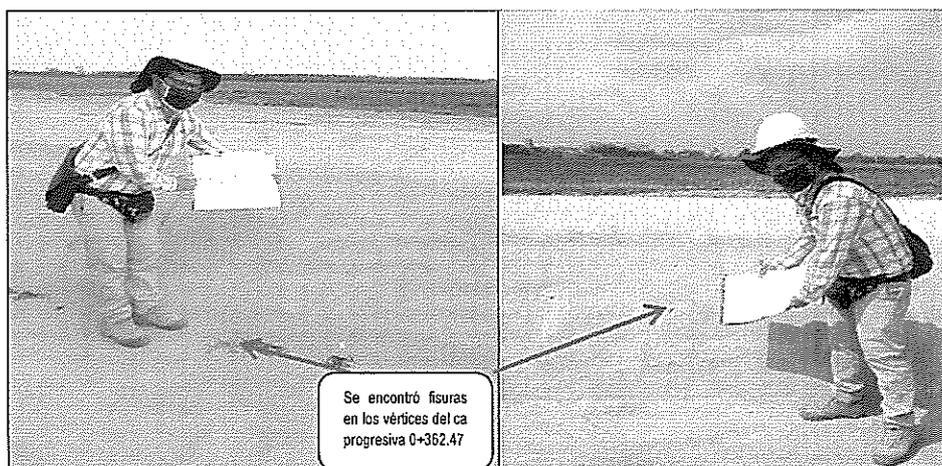
Durante el recorrido del canal de concreto de sección trapezoidal, la comisión de control evidencio que algunos paños de las losas de concreto de las paredes laterales del canal entre las progresivas 0+362.47 hasta 0+374.50, presentan fisuras en el revestimiento del concreto, tanto en la parte superior y fondo del canal, además de encontrarse desalineados y con asentamientos de 1 pulgada, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:



Se encontró fisuras en los vértices del ca progresiva 0+362.47

Fotografía n.º 3: Se muestra fisuras en la parte inferior y superior de la sección del canal Margen derecha progresiva 0+362.4

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Acta de verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de 2021



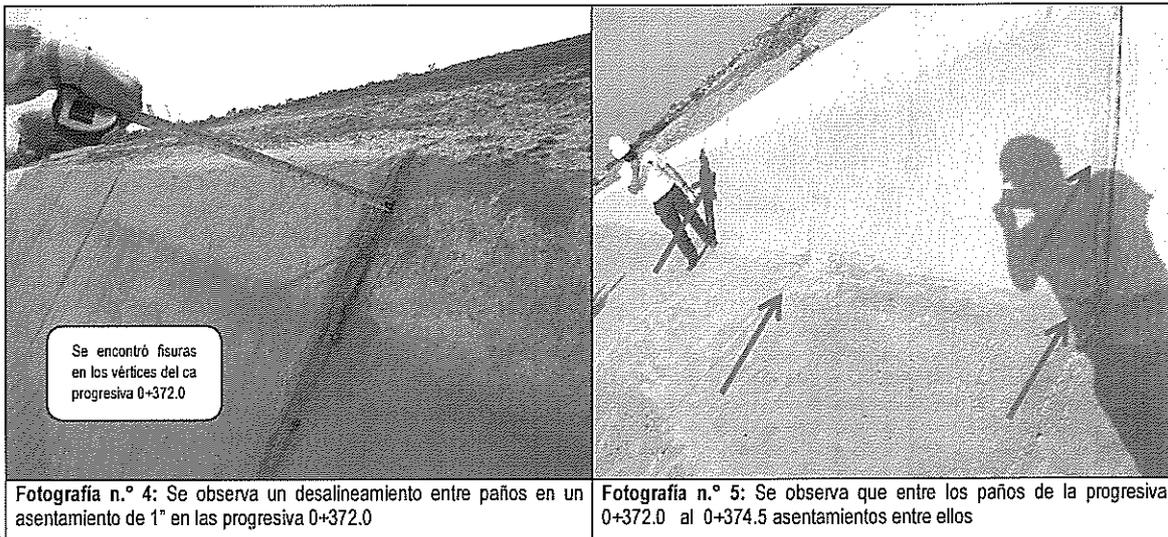
Se encontró fisuras en los vértices del ca progresiva 0+362.47

Fotografía n.º 2: Se encontro fisuras en la parte superior del canal de la margen izquierda en las progresiva 0+362.47

Fotografía n.º 3: Se encontro fisuras en la parte superior del canal de la margen derecha en las progresiva 0+369.97

Elaborado por: Comisión de Control
Fuente: Acta de verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de 2021





Fotografía n.º 4: Se observa un desalineamiento entre paños en un asentamiento de 1" en las progresiva 0+372.0

Fotografía n.º 5: Se observa que entre los paños de la progresiva 0+372.0 al 0+374.5 asentamientos entre ellos

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Acta de verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de 2021

Lo comentado evidencia que algunos paños del canal de concreto de sección trapezoidal entre las progresivas 0+362.47 km al 0+374.5 km presentan agrietamientos y asentamientos.

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- Contrato N° 100-2020-MINAGRI-AGRO RURAL de 3 de noviembre de 2020, "Contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero en el sector Romero (progresiva 0+000 - 4+000) del distrito Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes".

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

- Especificaciones técnicas de la obra "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero en el sector Romero (progresiva 0+000 - 4+000) del distrito Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes".

(...)

5.00 CANAL DE RIEGO, POZA DE DESCARGA Y OBRAS DE ARTE

5.01 CANAL SECCION TRAPEZOIDAL

5.01.01 CANAL DE RIEGO, CONCRETO F'C=175 Kg/cm², CEMENTO TIPO MS, INCLUYE ACABADO SEMI PULIDO

DEFINICIÓN

Esta comprendido la construcción de losa de concreto F'c=175 Kg/cm², de e=0.15m del canal de riego de sección trapezoidal según lo indicado en los planos.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las losas de concreto serán construidas con concreto F'c=175 Kg/cm². De acuerdo a su ancho y altura, ubicar detalles en los planos adjuntos.

El encofrado podrá sacarse a las 24 horas de haber llenado el concreto, luego del fraguado inicial se curará este por medio de constantes baños de agua durante 8 días como mínimo.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



MATERIALES PARA EL CONCRETO

Cemento: todo cemento a usarse debe ser cemento Portland tipo **MS** de marca acreditada y conforme a las pruebas de ASTM-C-1157; y deberá almacenarse y manipularse de manera que se proteja en todo momento contra la humedad cual fuera su origen y debe ser accesible para su inspección e identificación.

Agregado fino: Deberá ser limpia, silicosa y lavada de partículas duras, fuertes, resistentes y lustrosas, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves con tamaño máximo de 3/16" y cumplir normas establecidas en la especificación de ASTM C-330. La arena utilizada en la mezcla de concreto será bien graduada según especificaciones de ASTM C-136 cuyo módulo de finza estará comprendido entre 2.50 y 2.90



Agregado grueso: Deberá ser grava o piedra chancada Y/O zarandeada de grano duro y compacto. La piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, en general deberá estar de acuerdo a la norma ASTM C-33. Además, el ingeniero puede efectuar pruebas establecidas en las normas ASTM C-131, ASTM C-88, ASTM C-127.

Control Técnico

Control técnico de los materiales utilizados en el proyecto.

Se deberá verificar la calidad del cemento y de los pigmentos que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de material y que los materiales para su colocación deban cumplir con lo mismo.

Control de Ejecución

Esta se efectuará principalmente en base a una inspección visual, durante el desarrollo de la ejecución de las obras, esta verificación visual se realizará en todas las etapas que se detallan a continuación:

Control Geométrico y Terminado

Niveles

Se verificará la adecuada colocación de los niveles.

Terminado

Las condiciones de terminado del acabado de vaciado deben ser verificadas mediante el uso de nivel de mano y nivel de para corroborar la pendiente de las superficies ejecutadas, además del espesor de la mezcla empleada.



ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

Basado en el Control Técnico

Los trabajos ejecutados se aceptan desde el punto de vista Técnico siempre y cuando cumplan con las siguientes tolerancias:

- Los materiales utilizados cumplan con los requerimientos de calidad y control exigidos y especificados.
- Para el cemento que los envases estén perfectamente sellados y de fábrica y el agua que cumpla con las especificaciones previstas.

Basado en el Control de Ejecución

Los trabajos ejecutados se aceptan si obedecen los siguientes aspectos evaluados visualmente.

Sobre horizontalidad de las superficies ejecutadas, comprobando los niveles, acabados y calidad de los trabajos realizados, los que se comprobarán visualmente.



Basado en el Control Geométrico

El trabajo ejecutado se acepta con base en el control geométrico, siempre y cuando se cumplan con las tolerancias siguientes:

Cuando las superficies se encuentren perfectamente niveladas, verificando la calidad de los trabajos en el nivelado y acabado del canal de riego sección trapezoidal.

Unidad de Medición:

La unidad de medida para esta partida será metro cúbico (m3).

Forma de Pago:

Se pagará por metro cúbico de concreto $F'c=175\text{Kg/cm}^2$ colocado (Canal Trapezoidal)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



La cantidad determinada según el método de medición (m3), será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, mano de obra, equipo de ser el caso e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

5.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL DE RIEGO

DEFINICIÓN

Viene a ser una estructura temporal, construida para contener y dar forma a la masa de concreto en su etapa de endurecimiento, dará forma al elemento de concreto.

MATERIALES

Madera para encofrado

Se utilizará exclusivamente madera para encofrado nacional o similar, madera de primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

Toda la madera tornillo empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario.

Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto.

El espesor mínimo aceptado en los tableros es de 1" y/o cercha a considerar, siempre y cuando estos garanticen la verticalidad y horizontalidad.

Alambre N° 8

Alambre negro recocido N°8 para refuerzos

Clavos para madera

Se utilizará clavos de madera de 2 a 4" (180 und/kg) con una insidencia de 0.195 /m2

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberá ser:

Equipo y herramientas menores (martillos, serrucho, sierra circular manual, corta fierro, escuadras etc.)

EJECUCIÓN

ENCOFRADO

El diseño del encofrado, así como su construcción será responsabilidad del ejecutor.

El encofrado deberá ser adecuadamente fuerte, rígido y durable para soportar todos los esfuerzos que se impongan y para permitir todas las operaciones inherentes al llenado y compactación del concreto sin sufrir ninguna deformación de flexión o daños que podrían afectar la calidad del trabajo del concreto.

Los encofrados serán construidos de manera tal que permitan obtener superficie de concreto con textura uniforme, libre de aletas salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropias para este tipo de trabajo.

El encofrado será construido de manera que no escape el mortero por las uniones en la madera o metal cuando el concreto sea llenado. Cualquier calafateo que sea necesario será efectuado con materiales debidamente aprobados.

Los encofrados deberán verificarse antes de comenzar el vaciado del concreto, debiendo de comprobar su resistencia para las sollicitaciones de carga a los que serán sometidos.

La superficie interior de todos los encofrados será limpiada a conciencia de toda suciedad, grasa mortero u otras materias extrañas y será cubierta con petróleo para facilitar el desencofrado que no manche el concreto; antes que este sea vaciado en los encofrados y antes de colocar el acero de refuerzo.

Los encofrados se usarán donde sea necesario para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas.

Los encofrados serán diseñados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 Kg/m2.

En general, los encofrados deberán estar de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VI del ACI 318-83.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre sí de manera que se mantengan la posición y forma deseada con seguridad.

Los encofrados deben ser arriostrados contra las flexiones laterales. Los tirantes de los encofrados deben ser hechos de tal manera que los terminales puedan ser removidos sin causar astilladuras en las capas de concreto después que las ligaduras hayan sido removidas.

DESENCOFRADO

Todos los materiales serán desencofrados en el tiempo necesario como mínimo dos días y de manera que no ponga en peligro la seguridad del concreto o dañen su superficie.

Cualquier daño causado al concreto en el desencofrado será reparado por cuenta del Contratista.

Para asegurar un adecuado comportamiento estructural del concreto, los encofrados, deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños metálicos tales como quiñaduras y despostillamientos.

Las formas deberán retirarse de manera que se asegure la completa indeformabilidad de la estructura. En general, las formas no deberán quitarse hasta que el concreto se haya endurecido suficientemente como para soportar con seguridad su propio peso y los pesos superpuestos que puedan colocarse sobre él. Las formas no deberán quitarse sin permiso del, en cualquier caso, estas deberán dejarse en su sitio. Por lo menos el tiempo contado desde la fecha del vaciado del concreto.

Cuando se haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezclas o aditivos, los tiempos de desencofrado podrán ser menores previa aprobación del Inspector.



Unidad de Medición:

La unidad de medida para esta partida será metro lineal (ml).

Forma de Pago:

Se pagará por metro lineal de encofrado y desencofrado colocado.

La cantidad determinada según el método de medición (ml), será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, mano de obra, equipo de ser el caso e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.



5.01.03 JUNTA CON WATER STOP 4" EN CANAL DE RIEGO @ 2.50m e=1/2", INCLUYE ELASTOMERICO

Se deberán construir juntas con la colocación de water stop de 4" en encuentros de paños en el canal de sección trapezoidal, para absorber los efectos de dilatación o contracción de estos elementos evitando su agrietamiento por este fenómeno físico, así mismo deberá de sellarse con un refuerzo adhesivo (elastomérico) rellenándose según detalles indicados en plano respectivo.

Sistema de Control

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos.
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Contratista.
- Identificar las aberturas que van a ser tratadas.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Medir las longitudes de juntas ejecutados por el Contratista de acuerdo con la presente especificación.

El Supervisor considerará terminados los trabajos de juntas cuando la zona donde ellos se hayan realizado quede despejada, de manera que permita continuar con las otras actividades programadas, y los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con lo que establece la presente especificación.

Unidad de Medición:

La unidad de medida para esta partida será metro lineal (ml).





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Forma de Pago:

Se pagará por metro lineal de junta con wáter stop 4" incl. Elastomérico.

La cantidad determinada según el método de medición (m), será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, mano de obra, equipo de ser el caso e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

(...)



- Contrato N° 137-2020-MINAGRI-AGRO RURAL de 19 de noviembre de 2020 de la "Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la obra "Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero en el sector Romero (progresiva 0+000 - 4+000) del distrito Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes".

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PRESTACIÓN

La Supervisión, se prevé ejecutar, un plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, de los cuales ciento Ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión y recepción de la obra y Sesenta (60) días calendario para la Liquidación de la Obra.

(...)



Los hechos descritos evidencian que la ejecución de obra, presentan agrietamientos y asentamientos que pueden afectar la vida útil y calidad de la obra, lo que conllevaría a incumplimientos de los objetivos y la finalidad pública del proyecto.

3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA DE DOS NIVELES SE ENCUENTRAN DEBAJO DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, LO QUE PODRIA CONLLEVAR A RIESGOS ELÉCTRICOS QUE PUEDAN AFECTAR LA VIDA DEL PERSONAL DE OBRA.

Como resultado de la visita de inspección a la obra se suscribió el "Acta de Verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL en el cual se advierte que la caseta de vigilancia de dos niveles (pisos), se viene construyendo en un terreno ubicado por debajo de la línea de tensión eléctrica, y próximo a dos torres de alta tensión que suministrarán energía eléctrica para el funcionamiento de las bombas del proyecto⁹.

Es preciso indicar que, para la construcción de la caseta de vigilancia, el Contratista no evidencia en el estudio de Gestión de Riesgo del Proyecto, la evaluación de riesgos eléctricos, con la finalidad de mitigar los riesgos que puedan ocasionarse durante la ejecución de la obra.



⁹ Para el mejoramiento del sistema eléctrico de la comisión de Regantes, el sistema eléctrico trabajará con una línea eléctrica en media tensión de 10KV trifásico, en cumplimiento de las disposiciones indicadas en el Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, respecto las reglas referidas a la servidumbre de líneas aéreas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Fotografías n° 9 y 10: La vista panorámica muestra la proximidad de los postes y cables de alta tensión eléctrica a la construcción de la caseta de vigilancia de dos niveles. Dv menor a 2m y dh menor 3m.

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Acta de verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de 2021

Es preciso indicar que de la revisión al cuaderno de obra no se evidencia que la supervisión de la obra haya registrado algún asiento en el cual advierte los hechos mencionados.

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado mediante Resolución Ministerial RM N° 111-2013-MEM/DM

(...)

Para la ejecución de la obra del presente proyecto, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013, aprobado mediante Resolución Ministerial RM N° 111-2013-MEM/DM, el propósito de dicha medida es prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como garantizar las condiciones adecuadas de trabajo y mantener el bienestar físico mental y social de los trabajadores, protegiendo también las instalaciones y propiedades de la empresa.

- **Código Nacional de Electricidad Suministro 2011**, aprobado con Resolución Ministerios n° 214-2011-mem/dm, de fecha 29 de abril de 2011.

Distancia de seguridad de		MT expuesto	MT aislado	BT expuesto	BT aislado	
Edificaciones	Horizontal	2,5	1,5	1,0	1,0	
	Vertical	No Accesible	4,0	3,0	3,0	1,8
		Accesible	4,0	3,0	3,0	3,0
Letreros, chimeneas, tanques, antenas, etc	Horizontal	2,5	1,5	1,0	1,0	
	Vertical	No Accesible	3,5	3,0	1,5	1,8
		Accesible	4,0	3,0	3,0	3,0





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Lo hechos expuestos denotan que el contratista Consorcio Romero viene realizando procesos constructivos que puedan ocasionar posibles riesgos eléctricos, lo cual conllevaría a afectar la integridad y salud del personal que trabajan en obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Avance de ejecución de la obra al mes de julio de 2021, referido a la obra Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 3.

Las dos situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de Agro Rural.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la comisión de control no ha emitido un reporte de avance ante situación adversa que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Con fecha 14 de junio de 2021 la entidad remitió el Oficio N° 1111-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, adjuntando el Plan de Acción con las acciones a implementar para la subsanación de la única situación adversa identificada en el informe de Hito de Control N° 010-2021-OCI/5741-SCC, realizado a la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Captación y Canal Romero del Sector Romero (Progresiva 0+000-4+000) del distrito y provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", concluyendo del análisis de esta información que la implementación de la situación adversa se encuentre "en proceso" de implementación al no haber evidencias que acredite el cumplimiento de las medidas correctivas planteadas..



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Avance de ejecución de la obra al mes de julio de 2021, de la obra Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, se advirtió tres(03) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad de las actividades de la obra, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Página 19 de 20

X. RECOMENDACIONES

1. Comunicar a la directora de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Avance de ejecución de la obra al mes de julio de 2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad de las actividades, el resultado o el logro de los objetivos para el Rehabilitación del sistema de captación y canal Romero del sector Romero (progresiva 0+000 – 4+000) del distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.
2. Hacer de conocimiento a la directora de la Dirección Ejecutiva de Agro Rural que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Jesús María, 27 de julio de 2021



Ing. Mabel Eliana Gómez Luis
Supervisor
Comisión de Control



Ing. Marian Doris Venero Calderon
Jefe de Comisión
Comisión de Control

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Jefa del Órgano de Control Institucional (e)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CONTINUOS RETRAZOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTAN LA CULMINACIÓN DE LAS MISMAS, LO QUE PODRIA CONLLEVAR AL INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Hito de control n.º 010-2021-OCI/5741-SCC
2	Cuaderno de obra N°124 de la Supervisión de 3 de mayo de 2021
3	Acta de Reinicio de Obra de 3 de mayo de 2021
4	Memorando N° 1364.2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de 13 de julio de 2021
5	Carta n.º 18/-2021-Z&Z ¹⁰ de 6 de julio de 2021
6	Acta de Verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de 2021



2. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PRESENTA AGRIETAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS EN ALGUNOS PAÑOS DE CONCRETO DEL CANAL TRAPEZOIDAL, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA UTIL DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de



3. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA DE DOS NIVELES SE ENCUENTRAN DEBAJO DE LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, LO QUE PODRIA CONLLEVAR A RIESGOS ELÉCTRICOS QUE PUEDAN AFECTAR LA VIDA DEL PERSONAL DE OBRA.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación N° 01-2021-CG/OCI-AGRO RURAL de 16 de julio de



¹⁰ Previo a este documento tenemos las cartas n°186-2021-Z&Z de 5 de julio del 2021, que también fueron observadas en la Valorización N° 05 del Contratista correspondiente al mes junio de 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Jesús María, 27 de julio de 2021.

OFICIO N.º 378-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OCI

Señora

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES

Directora Ejecutiva (e)

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL

Presente. -

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 013-2021-OCI/5741-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2: avance de ejecución de la obra al mes de julio 2021, período 21 de mayo al 20 de julio 2021, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 013-2021-OCI/5741-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)

CUT: 17791-2021

MGL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T.: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.gob.pe/midagri